

Signatura: EB 2021/134/R.37
Tema: 19 a)
Fecha: 22 de noviembre de 2021
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Extensión para delegar temporalmente la facultad de aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y de la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Nigel Brett

Director
División de Políticas y Resultados Operacionales
Tel.: (+39) 06 5459 2516
Correo electrónico: n.brett@ifad.org

Ruth Farrant

Directora
División de Servicios de Gestión Financiera
Tel.: (+39) 06 5459 2281
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra

Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional y Relaciones con los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 134.º período de sesiones
Roma, 13 a 16 diciembre de 2021

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine y apruebe la recomendación que figura en el párrafo 6. Las demás disposiciones que se estipulan en los documentos EB 2018/125/R.37/Rev.1 y EB 2018/125/R.38 no se modifican. Esta delegación de facultades estará vigente hasta el 135.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (abril de 2022) y podrá prorrogarse a discreción de la Junta.

I. Introducción

1. En diciembre de 2018 la Junta Ejecutiva aprobó la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos¹. Ambas políticas fueron concebidas para mejorar los resultados de la ejecución de los proyectos y promover la eficacia de las actividades de desarrollo al responder con mayor flexibilidad y agilidad a los desafíos en la ejecución.
2. A fin de responder a las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 sobre los productores rurales y las comunidades rurales y las políticas adoptadas por los países en consecuencia, la Junta Ejecutiva aprobó² la propuesta de delegar temporalmente en el Presidente del FIDA la facultad de aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos hasta el 131.º período de sesiones.
3. Estas medidas excepcionales alcanzaron eficiencias, lo que permitió, en particular, prorrogar o prefinanciar varios proyectos³ y, de este modo, asegurar que los fondos necesarios se asignaran a pesar de las dificultades relacionadas con la COVID-19. En vista de la incertidumbre que plantea la pandemia en todos los países en los que el FIDA opera, la Dirección prevé que habrá más programas en los países que podrían requerir excepciones durante el primer trimestre de 2022 para los proyectos recientemente aprobados.
4. En abril de 2022, la Dirección tiene previsto presentar a la Junta Ejecutiva las enseñanzas extraídas de este proceso, así como una propuesta para establecer un enfoque permanente para la delegación de facultades. La Dirección considera que, si se delegara de manera permanente la facultad al Presidente para estos dos instrumentos operacionales, el FIDA podría aumentar la agilidad y la eficacia de sus operaciones sobre el terreno. Al mismo tiempo, la Dirección garantizará que los informes correspondientes se presenten a los miembros de la Junta y que estos puedan participar activamente en las decisiones estratégicas pertinentes.
5. Por consiguiente, se propone que se apruebe la aplicación de la delegación temporal de facultades mencionada hasta el período de sesiones de la Junta Ejecutiva de abril de 2022.

II. Recomendación

6. En respuesta a las necesidades derivadas de la pandemia de la COVID-19, se solicita a la Junta Ejecutiva que delegue en el Presidente del FIDA la facultad de aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y de la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos hasta el 135.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva, según se establece a continuación:

¹ Véanse los documentos EB 2018/125/R.37/Rev.1 y EB 2018/125/R.38.

² Véase el documento EB 2020/129/V.B.C.2/Rev.1.

³ Proyectos en Côte d'Ivoire, Nigeria, Benin y Togo.

- i) Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos: a) la reasignación de fondos procedentes de cancelaciones de financiación una vez transcurridos 12 meses a partir de la fecha de cancelación y la reasignación de recursos correspondientes a proyectos a los que les quede menos de un año para su terminación, y b) cancelación obligatoria de las asignaciones de recursos correspondientes a proyectos cuyos convenios de financiación no hayan entrado en vigor en el plazo de 18 meses a partir de la aprobación de la Junta o cuyo desembolso no se haya iniciado en el plazo de 18 meses a partir de la fecha de entrada en vigor.
- ii) Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos: excepción de la disposición que exige la aprobación de los instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos al menos seis meses antes de la aprobación del proyecto por parte de la Junta Ejecutiva.